CONTRATO Nº 91 /2019

"CONSTRUCCION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA -PLURIANUAL - LOTE N° 5 - ROYALTIES (RY)

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. Nº *1.619.569***; y el ***ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRÍA VILLASBOA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. Nº 875.169** por una parte; y por la otra el Sr. Cristino Jara López, con **C.I.C. Nº 422628,** con domicilio constituido Enrique Doldan Ibieta N° 808 c/ Gral. Díaz de la ciudad de Ita, por la firma CONSULTORA SAN MIGUEL, con RUC Nº **422628- 3**, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas. ---

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO

La Gobernación de Cordillera ha adjudicado a la contratista el contrato de **CONSTRUCCION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA -PLURIANUAL - LOTE N° 5**, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación por Licitación Pública Nacional y del presente contrato

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.403 y así también sujeta a la aprobación del presupuesto fiscal 2020. ----

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION III DEPARTAMENTO - DESPACHO - CORDILLERA
CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación Pública Nacional N° 05/2019, convocado por la Gobernación de Cordillera, según resolución N° 926 /19.
La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1148/19

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS TIPO 5,80M x 6,80M CON TECHO DE TEJAS Esc. Bas. N° 3237 Niño Jesus - Juan de Mena Limpieza y preparación de terreno	Metros cuadrados	125	9.000	1.125.000,00
2	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	125	9.000	1.125.000,00
3	Vallado de obra	Unidad Medida Global	1	1.400.000	1.400.000,00
4	Cartel de obra (1,50 x 1,20)chapa negra N° 24, parante caño negro tratado con esmalte sintético.	Unidad	1	1.400.000	1.400.000,00
5	Excavación y carga de Cimiento	Metros cúbicos	25	320.000	8.000.000,00
6	Estructura de H°A° Encadenado de H°A°	Metros cúbicos	2,45	2.100.000	5.145.000,00
7	Losa de H°A° acceso	Unidad	2	500.000	1.000.000,00
8	Viga Cumbrera y dado de H°A°	Metros cúbicos	1,48	2.250.000	3.330.000,00
9	Viga Galeria	Metros cúbicos	0,75	2.200.000	1.650.000,00
10	Muros de Nivelación - Muros de Nivelación De 0,45 m	Metros cuadrados	3,6	235.000	846.000,00
11	Muros de Nivelación De 0,30 m.	Metros cuadrados	7,5	140.000	1.050.000,00
12	- Muros de Nivelación De 0,60 m.	Metros cuadrados	0,6	280.000	168.000,00

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - SECRETARIA GENERAL
CONSULTORA SAN MIGUEL RUC. 422628 3
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CORDILLERA - DESPACHO

13	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	23,3	90.000	2.097.000,00
14	Aislación asfaltica Aislación asfaltica De paredes	Metros cuadrados	6,4	41.000	262.400,00
15	- Muros de elevación De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	14,5	109.000	1.580.500,00
16	b- Muros de elevación De 0,30 para revocar de ladrillos prensados (tres agujeros)	Metros cuadrados	22,92	132.000	3.025.440,00
17	c- Muros de elevación De 0,30 visto a una cara de ladrillos prensados (tres agujeros)	Metros cuadrados	44,1	150.000	6.615.000,00
18	Muros de elevación De 0,15 visto a una cara de ladrillos prensados (tres agujeros)	Metros cuadrados	61,18	84.000	5.139.120,00
19	e- Envarillado bajo aberturas 2 Ø8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	16	22.000	352.000,00
20	PILARES a- Pilares De 0,45 x0,45 visto para corredor de ladrillos prensados (tres agujeros) c/ nucleo de hormigón armado	Metro lineal	11	170.000	1.870.000,00
21	TECHO a- Techo De tejas y tejuelones prensadas c/ tirantes de H°A° de 2" x 6" y listón de boca de 2" x 3" de caño cuadrado	Metros cuadrados	160	251.000	40.160.000,00
22	Revoques De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	181,1	38.000	6.881.800,00
23	Revoques De viga cumbrera de H°A°	Metros cuadrados	18,85	42.000	791.700,00
24	Contrapiso de H° de cascotes de 0,10m de espesor	Metros cuadrados	108,6	45.000	4.887.000,00
25	Carpeta para piso cerámico	Metros cuadrados	108,6	40.000	4.344.000,00
26	Piso cerámico esmaltado PEI 5 (antideslizante)	Metros cuadrados	108,6	95.000	10.317.000,00
27	Zocalo de cerámica esmaltada	Metro lineal	64	25.000	1.600.000,00

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - SECRETARIA GENERAL

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

GOBERNACION DEPARTAMENTO CORDILLERA - DESPACHO

28	Aberturas Metálicas a-Puerta metalica doble hoja de 1,20m x 2,10m c/ marco, contramarco y herrajes.	Unidad	2	1.250.000	2.500.000,00
29	b- Aberturas Metálicas ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	20,4	340.000	6.936.000,00
30	ALFEISAR DE VENTANAS a- Alfeizar de ventanas de Revoque 1:3 (cemento - arena)	Metro lineal	12	18.000	216.000,00
31	pINTURA a- Pinturas De paredes al látex	Metros cuadrados	181,1	20.000	3.622.000,00
32	b- Pinturas De pilares vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	19,8	23.000	455.400,00
33	c- Pinturas De viga cumbrera al látex	Metros cuadrados	18,85	23.000	433.550,00
34	d- Pinturas De aberturas metálicas con pintura sintetica	Metros cuadrados	30,48	36.000	1.097.280,00
35	e- Pinturas De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	117,74	23.000	2.708.020,00
36	f- Pinturas De tiranes de H°A° al latex y tejuelón al sintético	Metros cuadrados	90,5	30.000	2.715.000,00
37	g- Pintura de Canaleta y caño de bajada	Metro lineal	50	36.000	1.800.000,00
38	Vidrios Dobles de 4mm	Metros cuadrados	6,84	155.000	1.060.200,00
39	Desagüe Pluvial a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cm.	Metro lineal	50	55.000	2.750.000,00
40	Instalación Eléctrica b-instalacion de tablero comando de LyT con barra de fase y neutro. Incluye llaves TM de corte Gral. y llaves TM para circuitos de luces y tomas, ventiladores.	Unidad	2	400.000	800.000,00
41	d- instalacion de los tableros de comando de ventiladores TCV para 4 llaves	Unidad	2	400.000	800.000,00

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - SECRETARIA GENERAL - REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628-3

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - DESPACHO

42	e- alimentacion de los circuitos de luces	Unidad	12	60.000	720.000,00
43	f- tomas corrientes con tierra	Unidad	6	80.000	480.000,00
44	g- alimentacion de los circuitos de ventilado-res	Unidad	4	60.000	240.000,00
45	Provisión y colocación de artefactos fluores-centes de 1x40 con fotocelulas	Unidad	4	180.000	720.000,00
46	Provisión y colocación de artefactos fluores-centes de 3x40 con cableado	Unidad	8	200.000	1.600.000,00
47	Provisión y colocación de ventilador de techo de 56" de 7 velocidades caja metálica	Unidad	4	650.000	2.600.000,00
48	Mobiliarios a- Pizarro-nes	Unidad	2	1.500.000	3.000.000,00
49	Limpieza Final y retiro de escombros	Unidad Medi-da Global	1	1.400.000	1.400.000,00
50	CONSTRUCCIÓN DE 1 BLOQUE DE 3 AULAS - ESC. BÁS. 1.555 RAMÓN I. CARDOZO - SAN BERNARDINO - YBU a- Cartel de obra (1,50 x 1,20)chapa ne-gra N° 24, parante ca-ño negro tratado con esmalte sintético.	Unidad	1	1.400.000	1.400.000,00
51	b- Poda de árboles.	Unidad Medi-da Global	1	800.000	800.000,00
52	c- Replanteo y marca-ción	Metros cua-drados	168	7.000	1.176.000,00
53	Excavación y carga de cimiento con PBC.	Metros cúbi-cos	32,7	320.000	10.464.000,00
54	Estructura de H° A° : a- Encadenados de H° A°(ver detalle)	Metros cúbi-cos	5,27	1.900.000	10.013.000,00
55	b- Vigas y dado de H° A°(ver detalle)	Metros cúbi-cos	2,15	1.900.000	4.085.000,00
56	c- Viga de H°A° en ga-lería	Metros cúbi-cos	1,25	1.900.000	2.375.000,00
57	d- Rampa en galería. Pend. Max: 8%	Unidad Medi-da Global	1	450.000	450.000,00

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - SECRETARIA GENERAL

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC. 422628-3

GOBERNACION DEPARTAMENTAL - REPUBLICA DEL PARAGUAY - DESPACHO - CORDILLERA

58	Muros de nivelación :a- Muros de nivelación De 0,45m.	Metros cuadrados	7,2	230.000	1.656.000,00
59	b- Muros de nivelación De 0,30m.	Metros cuadrados	19	180.000	3.420.000,00
60	c- Muros de nivelación De 0,60m.	Metros cuadrados	1,3	280.000	364.000,00
61	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	25,63	85.000	2.178.550,00
62	Aislación asfaltica : a- Aislación asfaltica De paredes en U	Metros cuadrados	15	40.000	600.000,00
63	Mampostería de elevación :a- Mampostería de elevación De 0,30 de ladrillos prensados (tres agujeros) para revocar	Metros cuadrados	13,1	170.000	2.227.000,00
64	b- Mampostería de elevación De 0,15 de ladrillos prensados (tres agujeros) para revocar	Metros cuadrados	10	100.000	1.000.000,00
65	c- Mampostería de elevación De 0,30 visto ambas caras de ladrillos prensados (tres agujeros)	Metros cuadrados	68,6	130.000	8.918.000,00
66	d- Mampostería de elevación De 0,30 visto a una cara de ladrillos prensados (tres agujeros)	Metros cuadrados	13,5	150.000	2.025.000,00
67	e- Mampostería de elevación De 0,15 visto a una cara de ladrillos prensados (tres agujeros)	Metros cuadrados	102	90.000	9.180.000,00
68	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	36	20.000	720.000,00
69	Pilar a- Pilares De 0,45m x 0,45m visto para corredor, de ladrillos prensados (tres agujeros) c/ nucleo de hormigón armado	Metro lineal	15,4	170.000	2.618.000,00

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - SECRETARIA GENERAL
CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CORDILLERA - DESPACHO

70	a- Techo De tejas y tejuelones prensadas a maquina sobre tirantes de HºAº, con listón de borde de metal	Metros cuadrados	246,6	250.000	61.650.000,00
71	Revoques a- Revoques De paredes interior y exterior a una capa c/ hidrófugo	Metros cuadrados	191,4	37.000	7.081.800,00
72	b- Revoques De viga cumbrera de H° A°	Metros cuadrados	26	42.000	1.092.000,00
73	c- Revoques De viga de galería	Metros cuadrados	9,4	37.000	347.800,00
74	Pisos Contrapiso de H° de cascotes de 0,10m de espesor	Metros cuadrados	172,5	47.000	8.107.500,00
75	Carpeta para piso cerámico	Metros cuadrados	172,5	43.000	7.417.500,00
76	Piso cerámico esmaltado PEI 5 (antideslizante)	Metros cuadrados	172,5	92.000	15.870.000,00
77	Zócalo de cerámica esmaltada	Metro lineal	100	23.000	2.300.000,00
78	Aberturas de madera :Puerta tablero de madera de 1,20m x 2,10m (con marco, contramarco y herrajes)	Unidad	3	1.600.000	4.800.000,00
79	Aberturas metálicas : Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	20,52	335.000	6.874.200,00
80	Alfeizar de ventanas :Alfeizar de ventanas De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	15	25.000	375.000,00
81	Pinturas De paredes al látex	Metros cuadrados	191,4	22.000	4.210.800,00
82	Pinturas De pilares vistos con antimoho incoloro (previa limpieza de ladrillos vistos con acido muriatico y patinal D)	Metros cuadrados	27,8	25.000	695.000,00
83	Pinturas De viga cumbrera al látex	Metros cuadrados	26	22.000	572.000,00
84	Pinturas De aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	20,52	38.000	779.760,00

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA GENERAL

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422623 3

GOBERNACION III DEPARTAMENTO · DESPACHO · CORDILLERA

85	Pinturas De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	238	25.000	5.950.000,00
86	Pinturas De tirantes de H°A° al latex y tejuelones con sintético	Metros cuadrados	246,6	35.000	8.631.000,00
87	Pinturas De abertura de madera con pintura sintética	Metros cuadrados	16,5	38.000	627.000,00
88	Pinturas De viga de galería látex	Metros cuadrados	14,1	22.000	310.200,00
89	Vidrios dobles de 4mm	Metros cuadrados	20,52	165.000	3.385.800,00
90	Desagüe Pluvial Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cm	Metro lineal	64	75.000	4.800.000,00
91	Pintura de canaleta con dos manos de pintura de antioxido y dos manos de pintura sintética	Metro lineal	64	25.000	1.600.000,00
92	b- instalacion de tablero comando de LyT con barra de fase y neutro. Incluye llaves TM de corte Gral. y llaves TM para circuitos de luces y tomas, ventiladores.	Unidad	3	500.000	1.500.000,00
93	d- instalacion de los tableros de comando de ventiladores TCV para 4 llaves	Unidad	3	450.000	1.350.000,00
94	e- alimentacion de los circuitos de luces	Unidad	15	70.000	1.050.000,00
95	f- tomas corrientes con tierra	Unidad	9	90.000	810.000,00
96	g- alimentacion de los circuitos de ventiladores	Unidad	6	70.000	420.000,00
97	Provisión y colocación de artefactos fluorescentes de 1x40 con fotocelulas	Unidad	3	200.000	600.000,00
98	Provisión y colocación de artefactos fluorescentes de 3x40 con cableado	Unidad	12	210.000	2.520.000,00

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - SECRETARIA GENERAL
CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422623 3
GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA - DESPACHO

99	Provisión y colocación de ventilador de techo de 56" de 7 velocidades caja metálica	Unidad	6	650.000	3.900.000,00
100	Mobiliarios : Pizarrones(ver detalle)	Unidad	3	1.650.000	4.950.000,00
101	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.421.040	1.421.040,00
102	Construccion de UN BLOQUE DE AULA EN PLANTA BAJA DE 5,80M X 6,80M CON TECHO DE HºAº- Colegio Nacional Juan Henrrique Pestalozzi- cartel de obra	Unidad	1	1.500.000	1.500.000,00
103	b- Demolición de muralla, limpieza y preparación del terreno	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000,00
104	c- Replanteo y marcación	Metros cuadrados	61,5	7.000	430.500,00
105	Excavación manual y carga de cimiento de PBC.	Metros cúbicos	5,85	320.000	1.872.000,00
106	Muro de PBC. 0,50x1,70x13,2mts	Metros cúbicos	11,22	438.000	4.914.360,00
107	Estructura de H° A° : a- Excavación manual y carga de zapatas de H° A°	Metros cúbicos	3,93	1.700.000	6.681.000,00
108	b1- Pilares de H° A°	Metros cúbicos	1,44	1.950.000	2.808.000,00
109	b2- Vigas de H° A°	Metros cúbicos	5,72	1.900.000	10.868.000,00
110	b3- Losa de H° A°	Metros cúbicos	5,4	1.900.000	10.260.000,00
111	Mampostería de nivelación a- Mampostería de nivelación De 0,30m de ladrillos comunes	Metros cuadrados	3,6	144.000	518.400,00
112	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	34	100.000	3.400.000,00
113	Aislación asfáltica a- Aislación asfáltica De paredes	Metros cuadrados	5,6	60.000	336.000,00
114	b- Aislación asfáltica De techo con membrana asfáltica	Metros cuadrados	61,5	78.000	4.797.000,00

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - SECRETARIA GENERAL - REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC. 422623 3

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - DESPACHO

115	Mampostería de elevación a- Mampostería de elevación De 0,30m de ladrillos prensados de tres agujeros para revocar	Metros cuadrados	1,43	110.000	157.300,00
116	b- Mampostería de elevación De 0,15m de ladrillos prensados de tres agujeros para revocar	Metros cuadrados	4,6	70.000	322.000,00
117	c- Mampostería de elevación De 0,30m visto ambas caras de ladrillos prensados de tres agujeros	Metros cuadrados	34,3	160.000	5.488.000,00
118	d- Mampostería de elevación De 0,15m visto a una cara de ladrillos prensados de tres agujeros	Metros cuadrados	29	90.000	2.610.000,00
119	f- Envarillado bajo aberturas 2 de diámetro 8mm por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	12	22.000	264.000,00
120	g- Mampostería de elevación De 0,15m visto de ladrillos comun. Muralla	Metros cuadrados	6	75.000	450.000,00
121	Revoques a- Revoques De paredes interior y exterior a una capa c/ hidrófugo	Metros cuadrados	47,5	39.000	1.852.500,00
122	c- Revoques De pilares de HºAº	Metro lineal	21,6	51.000	1.101.600,00
123	d- Revoques De losas y vigas de HºAº	Metros cuadrados	80	50.000	4.000.000,00
124	Pisos Contrapiso de Hº de cascotes de 0,10m	Metros cuadrados	56	49.000	2.744.000,00
125	Carpeta de regularizacion	Metros cuadrados	56	45.000	2.520.000,00
126	Piso cerámico esmaltado PEI 5 (antideslizante)	Metros cuadrados	56	90.000	5.040.000,00
127	Zócalo de cerámica esmaltada	Metro lineal	31	23.000	713.000,00

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - SECRETARIA GENERAL
CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422623 3
GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

128	Abertura de madera: a-Puerta de madera de 1,20m x 2,10m, con marco, contramarco y herrajes	Unidad	1	1.595.130	1.595.130,00
129	Aberturas metálicas a-Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	6,84	347.000	2.373.480,00
130	Alfeizar de ventanas a-Alfeizar de ventanas De revoque de 1:3 (cemento:arena)	Metro lineal	5	20.000	100.000,00
131	pINTURA a- Pinturas De paredes al látex	Metros cuadrados	47,5	21.000	997.500,00
132	b- Pinturas De pilares al látex	Metros cuadrados	11,7	21.000	245.700,00
133	c- Pinturas De losas y vigas al látex	Metros cuadrados	80	21.000	1.680.000,00
134	d- Pinturas De aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	6,84	35.000	239.400,00
135	e- Pinturas De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	94	23.000	2.162.000,00
136	f- Pinturas De abertura de madera con pintura sintética	Metros cuadrados	5,5	36.000	198.000,00
137	Vidrios Dobles	Metros cuadrados	6,84	160.000	1.094.400,00
138	Instalacion eléctrica	Unidad Medida Global	1	7.000.000	7.000.000,00
139	Artefactos eléctricos(ver planta)	Unidad Medida Global	1	4.500.000	4.500.000,00
140	MOVILIARIOS a- Pizarrones	Unidad	1	1.000.000	1.000.000,00
141	Escalones de mampostería (ver planta)	Unidad	2	2.500.000	5.000.000,00
142	Limpieza Final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000,00
143	PRIMERO DE MARZO: Esc.. Bas. N° 2243 Sgto. Isidro Baez Construcción de 2 aulas TIPO 5.80 X 6.80 mts a- Cartel de obra (1,50 x 1,20)chapa negra N° 24, parante caño negro tratado con esmalte sintético.	Unidad	1	1.400.000	1.400.000,00
144	b- Replanteo y marca-	Metros cua-	125	7.000	875.000,00

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - SECRETARIA GENERAL
CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422623 3
GOBERNACION DEPARTAMENTO CORDILLERA - DESPACHO

	ción	drados			
145	Excavación y carga de cimiento con PBC.	Metros cúbicos	23,4	320.000	7.488.000,00
146	Estructura de H° A° :a- Vigas y dado de H° A°(ver detalle)	Metros cúbicos	1,5	1.900.000	2.850.000,00
147	b- Encadenados de H° A°(ver detalle)	Metro lineal	47	128.000	6.016.000,00
148	Muros de nivelación :a- De 0,45m.	Metros cuadrados	5,5	235.000	1.292.500,00
149	b- De 0,30m.	Metros cuadrados	13,1	180.000	2.358.000,00
150	c- De 0,60m.	Metros cuadrados	0,9	280.000	252.000,00
151	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	55	80.000	4.400.000,00
152	Aislación asfaltica : a- De paredes en U	Metros cuadrados	11	40.000	440.000,00
153	Mampostería de elevación : a- De 0,30 de ladrillos prensados (tres agujeros) para revocar	Metros cuadrados	6,55	170.000	1.113.500,00
154	b- De 0,15 de ladrillos prensados (tres agujeros) para revocar	Metros cuadrados	6,7	105.000	703.500,00
155	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos prensados (tres agujeros)	Metros cuadrados	51,5	130.000	6.695.000,00
156	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos prensados (tres agujeros)	Metros cuadrados	13,5	150.000	2.025.000,00
157	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos prensados (tres agujeros)	Metros cuadrados	68,6	90.000	6.174.000,00
158	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	24	20.000	480.000,00
159	Pilar: a- De 0,45m x 0,45m visto para corredor, de ladrillos prensados (tres agujeros) c/ nucleo de hormigón armado	Metro lineal	11	172.000	1.892.000,00

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - SECRETARIA GENERAL
CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422623 3
GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA - DESPACHO

160	Techo: a- De tejas y tejuelones prensadas a maquina sobre tirantes de HºAº, con listón de boca de metal	Metros cuadrados	168,5	250.000	42.125.000,00
161	Revoques :a- De paredes interior y exterior a una capa c/ hidrófugo	Metros cuadrados	128,1	38.000	4.867.800,00
162	b- De viga cumbrera de H° A°	Metros cuadrados	18,92	42.000	794.640,00
163	c- De viga de galería	Metros cuadrados	9,4	37.000	347.800,00
164	Contrapiso de H° de cascotes de 0,10m de espesor	Metros cuadrados	115	45.000	5.175.000,00
165	Piso cerámico esmaltado PEI 5 (antideslizante)	Metros cuadrados	115	90.000	10.350.000,00
166	Carpeta para piso cerámico	Metros cuadrados	115	43.000	4.945.000,00
167	Zócalo de cerámica esmaltada	Metro lineal	67	23.000	1.541.000,00
168	Aberturas de madera : b- Puerta tablero de madera de 1,20m x 2,10m (con marco, contramarco y herrajes)	Unidad	2	1.600.000	3.200.000,00
169	Aberturas metálicas :a- Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	13,68	320.000	4.377.600,00
170	Alfeizar de ventanas :c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	10	22.000	220.000,00
171	Pinturas : a- De paredes al látex	Metros cuadrados	128,1	20.000	2.562.000,00
172	c- De pilares vistos con antimoho incoloro (previa limpieza de ladrillos vistos con acido muriatico y patinal D)	Metros cuadrados	20	23.000	460.000,00
173	e- De viga cumbrera y galería al látex	Metros cuadrados	28,3	20.000	566.000,00
174	f- De aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	13,68	36.000	492.480,00
175	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	174,6	20.000	3.492.000,00
176	h- De tirantes de HºAº al latex y tejuelones con sintético	Metros cuadrados	168,5	30.000	5.055.000,00

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - SECRETARIA GENERAL
CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422023 3
GOBERNACION III DEPARTAMENTO - DESPACHO - CORDILLERA

177	i- De abertura de madera con pintura sintética	Metros cuadrados	11	35.000	385.000,00
178	Vidrios dobles de 4mm	Metros cuadrados	13,68	163.000	2.229.840,00
179	Desagüe Pluvial a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cm	Metro lineal	43,5	73.000	3.175.500,00
180	b- Pintura de canaleta con dos manos de pintura de antioxido y dos manos de pintura sintética	Metro lineal	43,5	23.000	1.000.500,00
181	Instalación eléctrica (provisión y colocación) - Aulas de 5,80x6,80 m. - Incluye: 8 artefactos de 3x40, 4 VT de 56" de 7 velocidades, caja metálica, 6 tomas corrientes, 2 TCV y 2 TC L y T (todo s/ ETT). En galería 4 artefactos de 1x40 (Alimentación más artefactos).	Unidad Medida Global	1	8.145.000	8.145.000,00
182	Mobiliarios : a- Pizarrones(ver detalle)	Unidad	2	1.600.000	3.200.000,00
183	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.300.000	1.300.000,00
Precio Total					**648.778.290,00**

Son Guaraníes 648.778.290 (Guaraníes seiscientos cuarenta y ocho millones setecientos setenta y ocho mil doscientos noventa) con IVA incluido.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Plazo será de 180 días
Lugar: En los diferentes distritos del Departamento de Cordillera.

La Recepción Provisoria de las Obras será 15 días antes de la **Recepción final de las Obras:**

Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras es hasta el 180 días**,** la Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El Director de Obras notificara a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA * SECRETARIA GENERAL
CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422623 3
GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA

de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc. ----------

Todos los defectos encontrados en las obras realizadas, se registraran en un Acta redactada en el sitio de obras por el Director de Obras y firmada por el Director de Obras y el/la Contratista, en la cual el Contratista se compromete a terminar los trabajos objetados en tiempo y forma en un plazo de 15 días, a partir de la firma de dicha Acta. ----------

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: 15 ***(quince) días después de la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego.***

CLAUSULA OCTVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Obras Publicas, de la Gobernación de Cordillera

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

1. GARANTÍA POR ANTICIPO:

La contratista entregara a *la gobernación*, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo **que podrá consistir en:**

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.
b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.
A satisfacción de *LA GOBERNACIÓN.* El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por *LA CONTRATISTA.* La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo.

2. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en: --
a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - SECRETARIA GENERAL
CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422622 3
GOBERNACION DEPARTAMENTO CORDILLERA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - DESPACHO

A satisfacción de LA GOBERNACIÓN en la modalidad de "CONTRATACIONES – **CONSTRUCCION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA -PLURIANUAL - LOTE N° 5",** la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si **LA CONTRATISTA** no lo hace en el plazo de (10) diez días. La falta de constitución y entrega oportuna de las Garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a *LA CONTRATISTA,* en cuyo caso *LA GOBERNACIÓN* podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03. -

La vigencia de la Garantía de cumplimiento de contrato será de 12 meses.

3. RESPONSABILIDAD Y CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

La contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, subcontratista y su respectivo personal.
Los seguros a ser contratados son para los efectos del presente contrato se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) a cada una que indica a continuación.
a) **Seguro contra daños a terceros;**
b) Seguro contra accidentes de trabajo;
c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.----------

El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de Gs. **648.778.290 (Guaraníes seiscientos cuarenta y ocho millones setecientos setenta y ocho mil doscientos noventa**) con IVA incluido, a pagar de la siguiente manera:

ANTICIPO: del 15 % (quince por ciento) – Gs. 97.316.743 (Guaraníes noventa y siete millones trescientos diez y seis mil setecientos cuarenta y tres) con IVA Incluido; dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato, conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación.

PAGOS POSTERIORES: según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras y al Plan Financiero de la Institución.

FONDOS DE REPAROS: del monto de cada pago a la contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 y podrán ser sustituidos por Pólizas de Seguros.
La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA * SECRETARIA GENERAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422622 3
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA DESPACHO

crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.
Documentos exigidos para el pago:

- Factura Crédito.
- Declaración Jurada vigente del pago del IVA.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Distrito	Institución Educativa	Ubicación	Tipo de Obra	Montos adjudicado
1	Juan de Mena	Escuela Básica N° 3237 Niño Jesús	Colonia Loma Hovy	Construcción de 2 aulas	154.815.410
2	San Bernardino	Escuela Basica N° 1.555 Ramon Indalecio Cardozo	compañía Ybú	Construcción de 3 aulas	231.667.950
3	San Bernardino	Colegio Nacional Juan Henrrique Pestalozzi	Barrio Centro	Construcción de un aula 5,80M X 6,80M EN PLANTA BAJA DE CON TECHO DE LOSA DE H°A°	105.833.270
4	Primero de Marzo	Esc.. Bas. N° 2243 Sgto. Isidro Baez	Compañía. Sargento Báez	Construcción de 2 aulas TIPO 5.80 X 6.80 mts.	156.461.660
PRECIO TOTAL LOTE N° 5					**648.778.290**

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA • SECRETARIA GENERAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422623 3
GOBERNACION III DEPARTAMENTO • DESPACHO • CORDILLERA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPE, A LOS 12 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.--

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Sr. Cristino Jara López,
C.I.C. N° 422628- RUC N° 422628- 3
LA CONTRATISTA

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3